



Avisos Legales

31 de marzo 2023

Para imprimir este aviso primero descargue este PDF

EXTRACTO

3° Juzgado de Letras de Talca ROL: C-821-2022 "CELIS/CASTRO". En lo principal: demanda ejecutiva de obligación de hacer: IVONNE DE LAS MERCEDES CELIS CAMPOS, cedula de identidad N° 10.103.284-1, trabajador independiente, con domicilio para estos efectos en Uno Poniente N° 1258, Oficina 1211, Talca, a SS. con respeto digo: Que, por medio del presente acto vengo en demandar en juicio ejecutivo de obligación de hacer en contra de doña OLGA LIDIA CASTRO BRAVO, cédula de identidad N° 11.674.736-7, ignoro profesión u oficio, a objeto de que VS., despache Mandamiento de Ejecución en contra de la deudora demandada, el que deberá contener la orden para que suscriba la escritura pública de compraventa prometida, en plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que la sentencia que recaiga en este juicio quede ejecutoriada, o en plazo que SS. establezca al efecto; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se otorgará y/o suscribirá la escritura pública de compraventa respectiva, por el Juez que conozca la causa, en representación de la parte vendedora, además de condenarla al pago de \$2.000.000 por concepto de indemnización de perjuicios y a realizar los trámites para el alzamiento de los gravámenes que afectan a la propiedad, todo con expresa condena en costas.; en el primer otrosí: acompaña documentos; en el segundo otrosí: acredita personería; en el tercer otrosí: patrocinio y poder.- TALCA, 10.06.2022, A lo principal, por interpuesta la demanda ejecutiva y despáchese mandamiento de ejecución. TALCA, 10.06.2022, Un Ministro de Fe requerirá a doña OLGA LIDIA CASTRO BRAVO, cedula de identidad N° 11.674.736-7, ignoro profesión u oficio, domiciliada en José Carvajal N° 545 y en Río Copiapó N° 1683, Valle Los Ríos, ambos de Copiapó, a fin de que suscriba la escritura pública de compraventa prometida, en plazo de 15 días hábiles contados desde que se le requiera por Ministro de Fe; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se otorgará y/o suscribirá la escritura pública de compraventa respectiva, por el Juez que conozca la causa, en representación de la parte vendedora, además de condenarla al pago de \$2.000.000 por concepto de indemnización de. Rol N° C-821-2022, sobre Juicio Ejecutivo, caratulado "CELIS con CASTRO" de este Tercer Juzgado de Letras de Talca. TALCA, 10.03.2022, Como se pide, notifíquese a la demandada doña OLGA LIDIA CASTRO BRAVO, mediante tres avisos, en el Diario Talca y uno en el Diario Oficial de la República, en forma extractada mediante minuta confeccionado por el secretario del Tribunal.